



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRADE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, nueve (9) de diciembre de 2022.

Proceso	Restitución De Bien Inmueble Arrendado
Actuación	Auto Requiere
Radicado	08634408900120180028300
Demandante	Jorge Leonardo Cuello Villalobo
Demandado	Brenda Luz Gutiérrez Conrado

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho Proceso de la referencia informándole que la Inspección Única de Sabanagrande mediante Oficio No. IMS-120-196-22 de fecha 20 de septiembre de 2022 indicó que no se ha podido llevar a cabo despacho comisorio ordenado por este despacho mediante Auto del 12 de abril de 2021, en atención a que la parte interesada no ha solicitado fijar fecha para llevar a cabo dicha diligencia.

ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL SABANAGRADE ATLÁNTICO,
nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)**

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que la Inspección Única de Sabanagrande remitió al despacho Oficio No. IMS-120-196-22 de fecha 20 de septiembre de 2022, manifestando que el Despacho Comisorio ordenado mediante Auto calendarado del 12 de abril de 2021, no se ha podido llevar a cabo debido que la parte interesada no los ha requerido para la programación de dicha diligencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con el inciso 3º del artículo 39 del Código General del Proceso, el comisionado tiene el deber de fijar fecha para el día más próximo posible y hora para iniciación una vez sea recibida la comisión, por lo que no es de recibo para este despacho los argumentos expuestos.

En ese sentido, se requerirá a la Inspección Única de Sabanagrande, para que, dentro de sus facultades administrativas, proceda con la comisión encomendada.

Así mismo, se exhorta al demandante como parte interesada a que asista a la diligencia de secuestro en la fecha y hora que para el efecto fije la Inspección Única de



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRADE - ATLÁNTICO

Sabanagrade.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanagrade,

RESUELVE

1. **REQUERIR** a la Inspección Única de Sabanagrade para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia, proceda a culminar las diligencias tendientes a concretar el Despacho Comisorio ordenado mediante Auto calendado del 12 de abril de 2021.
2. **REQUERIR** a la parte demandante para que asista a la a la diligencia de secuestro en la fecha y hora que para el efecto fije la Inspección Única de Sabanagrade.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
JUEZ